

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Builes Gomez S.A.S.
Demandado	Inversiones en Recreación, Deporte y Salud S.A. - BODYTECH
Radicación	05001-31-03-008-2022-00303-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandada

Se requiere a la parte demandada, para que allegue la contestación de la demanda en formato que se permita visualizar de manera correcta su contenido, toda vez que el remitido el día 15 de diciembre, contiene escritura ilegible que no permite su fácil entendimiento.

Para lo anterior, se le concede el término de diez días a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)